Fecha:	04	de	DICIEMBRE	de	2023

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato Número:	1.310.12.13-0235	de	Marzo 17 de 2023

- **Otro Si No.1** (11 07 2023)
- **Otro Si No.2** (11 09 2023)

- **Disponibilidades Presupuestales:** 3500008802 (19 01 2023); Valor: $3.000.000.000,oo.
  3500008803 (19 01 2023); Valor: $500.000.000,oo.
- **Registro Presupuestal:** 4500036540 (21 03 2023); Valor: $3.498.229.789,oo
- **Apropiación Presupuestal:** 1149/1-2036/2320202005/3450501010010000/PI34-102212/1/2/01/07
  1149/1-3001/2320202005/3450501010010000/PI34-102212/1/2/01/06
  Fondo 1-3001 – Recursos del Crédito 2 Centro Gestor 1149
  Secretaria de Infraestructura posición presupuestaria 2320202005
  Construcción y servicios de la construcción
  Área Funcional: 3450501010010000 Regiones para el Desarrollo.
  Realizar las obras para la atención de emergencias en las vías del Departamento del Valle del Cauca

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

- **PLAN DE DESARROLLO 2020-2023** "VALLE INVENCIBLE"
- **LINEA DE ACCION 304:** CONECTIVIDAD Y COMPLEMENTARIEDAD REGIONAL DESDE Y HACIA LOS POLOS DE DESARROLLO.
- **OBJETIVO ESPECIFICO:** FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD FÍSICA Y VIRTUAL BAJO EL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD PARA UN VALLE DEL CAUCA COMPETITIVO.
- **PROGRAMA:** INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO, CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD.
- **META DE RESULTADO:** CÓDIGO MR30401001. ALCANZAR UN 35% DE VÍAS EN BUEN ESTADO DE TRANSITABILIDAD, DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL DURANTE EL PERÍODO DE GOBIERNO.
- **SUBPROGRAMA:** INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PARA LA GENTE.
- **PRODUCTO ESPERADO:** REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO. REHABILITACIÓN: OBRAS QUE PERMITEN RECONSTRUIR O RECUPERAR LAS CONDICIONES INÍCIALES DE LA VÍA DE MANERA QUE SE CONSERVEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON QUE FUE CONSTRUIDA
- **META DEL PRODUCTO:** INCREMENTAR A 75 KILÓMETROS DE VÍAS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL REHABILITADAS DURANTE EL PERÍODO DE GOBIERNO.
- **OBJETO DEL CONTRATO:** EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

Interventor:	ING. GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA C.C. 6.199.200 Bugalagrande (Valle). Email: giozuga@gmail.com
Contratista:	VICTOR HUGO BRAVO MARTÍNEZ NIT. 10.535.393-2 Email: vihubrama@yahoo.es

OBJETIVO DEL INFORME

- Verificar y avalar el **ACTA DE OBRA No.02.** correspondiente a los trabajos de REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, sitios críticos que se encuentran localizados mediante coordenadas y abscisas indicadas. Las actividades relacionadas cumplen a cabalidad y de manera satisfactoria para la aprobación por parte de la supervisión.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	Porcentaje de Cumplimiento
• Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades generales y específicas en las condiciones pactadas.	100%
• Presentar los informes requeridos por el interventor para el seguimiento de las tareas encomendadas.	100%
• Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.	100%
• Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo que la Secretaria de Infraestructura Gobernación del Departamento del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.	100%
• Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL CONTRATANTE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación.	100%

• Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por EL CONTRATANTE, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.	100%
• EL CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y/o actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por EL CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de EL CONTRATANTE en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.	100%
• El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.	100%
• EL CONTRATISTA se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN para ajustar sus actividades al presente contrato dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación EL CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT.	100%
• EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad.	90%
• Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única	100%
• Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato.	100%
• Serán de propiedad de EL CONTRATANTE los resultados de la información, formatos, estudios, diseños, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato.	90%
• Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Interventor y/o Supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.	100%
• Presentar oportunamente informes y/o cuentas de cobro con los requisitos exigidos por la Ley como las planillas de pago correspondientes a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y parafiscales, éstos últimos cuando aplique) y las requeridas por EL CONTRATANTE.	90%
• Prestar el servicio idóneo y oportuno de forma personal.	90%
• Cumplir las instrucciones y ejecutar las órdenes expedidas por la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres o la Supervisión en cumplimiento del objeto contractual.	90%

27

• Cumplir con el contenido de los Estudios y Documentos Previos, la propuesta y las obligaciones generales del contrato.	90%
• Cumplir con las metas y productos de entrega que se estipulen en las Actas de Compromiso Contractual que firmen con el interventor, para poder tramitar el pago.	90%
• Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios y/o ajenos, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste, inclusive respondiendo por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que se instaure o se impulse por su causa o la de su personal en contra de EL CONTRATANTE.	NO APLICA
• **Actividades Específicas – Puente Barragán (Caicedonia)**: a. Ajustes a los diseños b. Implementación PMT para tráfico vehicular y peatonal. c. Construcción campamento en tabla d. Instalación de andamios de carga e. Rellenos con material importado f. Excavación bajo el agua hasta 6 m g. Construcción y control de escollera con apoyo de maquinaria amarilla. h. Control del nivel freático con motobombas de 8" (fundición de zapatas) i. Acarreo de materiales j. Solado de limpieza k. Fundición de losas l. Construcción de soportes temporales (Zarpas, Columnas y Vigas) m. Flejado e instalación de acero de refuerzo n. Acero estructural para construcción de pie de amigos o topes sísmicos o. Sistema hidráulico para renivelación del puente.	99.80%

• **Actividades Específicas – Muro La Cristalina (Sevilla):** a) Ajustes a los diseños b) Implementación PMT para tráfico vehicular y peatonal. c) Construcción campamento en tabla d) Excavación para pilotes preexcavados e) Acarreo de materiales f) Rellenos con material importado g) Solado de limpieza h) Fundición de zapatas i) Fundición muros j) Flejado e instalación de acero de refuerzo k) Obras de drenaje l) Revestimiento de zanjas de coronación con geomembrana	100%
El avance total del contrato a la fecha es del **99.68%.**	

Sugerencias		
Sugerencia	**Fecha de Entrega**	**Responsable**
No Aplica	No Aplica	No Aplica
Prorrogas, suspensiones o adiciones		
Fecha Suspensión, Prorroga o Adicción	**Fecha de Entrega**	**Responsable**
• PRORROGA No.1 (11 07 2023) - Dos (02) Meses	11 09 2023	Gobernación Valle
• PRORROGA No.2 (11 09 2023) – Tres (03) Meses	11 12 2023	Gobernación Valle

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

RESUMEN DE OBRA EJECUTADA:

Las actividades ejecutadas en el SEGUNDO periodo del contrato marcaron un avance del 99.68%, que incluye el acumulado de obra desde su inicio 11 de abril de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023. A continuación, relacionamos las actividades ejecutadas en cada tramo:

- **Construcción Muro de Contención – La Cristalina – Vía Sevilla – La Uribe:**

En este tramo se tiene proyectado la construcción de:

- 48 metros lineales de muro de contención en concreto reforzado, compuesto por cuatro módulos de 12 metros cada uno, con una altura promedio de 3.80 metros, cimentado sobre zapatas de 12 metros de largo, 4.0 metros de ancho y 0.70 metros de espesor, soportadas por 12 pilotes (@una, para un total de 48 pilotes) de 0.60 metros de diámetro y 18 metros de profundidad.

- 75 metros lineales de canal en concreto en concreto reforzado, de 1.0 metros de ancho y 0.40 metros de alto y 0.10 metros de espesor, en la parte baja del muro en tierra armada, el objetivo principal es captar y conducir las aguas que escurren por los drenes del muro en mención.

- Conformación y revestimiento con geomembrana de 280 metros lineales de canal existente para captar las aguas superficiales que escurren por la parte alta del muro en tierra armada.

A la fecha se ha construido:

- 24 metros lineales de muro de contención en concreto reforzado, con una altura promedio de 3.80 metros, una zapata de 12 metros de largo, 4.0 metros de ancho y 0.70 metros de espesor, y 48 pilotes de 0.60 metros de diámetro y 18 metros de profundidad.

- 75 metros lineales de canal en concreto en concreto reforzado, de 1.0 metros de ancho y 0.40 metros de alto y 0.10 metros de espesor, en la parte baja del muro en tierra armada.

- Conformación y revestimiento con geomembrana de 280 metros lineales de canal existente en la parte alta del muro en tierra armada.

27

- **Rehabilitación del Puente Barragán – Barragán – Vía Sevilla – Caicedonia:**

En este tramo se tiene proyectado la construcción de:

- Dos obras temporales (falsas) en concreto reforzado, cada una está compuesta por una zapata de 6.0 metros de largo, 4.0 metros de ancho y 0.60 metros de espesor. Columnas de 2.0 metros de largo, 0.50 metros de ancho y 7.0 metros de altura. Dos vigas riostras de 4.50 metros de largo, 1.0 metros de alto y 0.50 metros de ancho. La profundidad de cada estructura se encuentra a -3.60 metros del nivel 0.00.

- Trabajos de mitigación y manejo del cauce del rio, con el fin de evitar que la fuerza de las crecientes que se presentan en momentos de lluvias afecte la franja izquierda donde está localizada la pila que sufrió asentamiento por la dinámica de socavación del rio. Estos trabajos también protegen los soportes temporales (obra falsa) teniendo en cuenta que su cota de cimentación (-3.60 m) está muy por encima de la cota máxima de socavación (-5.50 m).

A la fecha se ha construido:

- Dos obras temporales (falsas) en concreto reforzado, cada una está compuesta por una zapata de 6.0 metros de largo, 4.0 metros de ancho y 0.60 metros de espesor. Columnas de 2.0 metros de largo, 0.50 metros de ancho y 7.0 metros de altura. Dos vigas riostras de 4.50 metros de largo, 1.0 metros de alto y 0.50 metros de ancho. La profundidad de cada estructura se encuentra a -3.60 metros del nivel 0.00.

- Intervención de veinte (20) puntos requeridos en la estructura metálica del puente, de acuerdo al análisis de auscultación realizada de manera preliminar.

- Monitoreo del comportamiento estructural del puente, por un periodo de un (1) mes.

- Nivelación del puente con equipos de alta tecnología que permiten levantar la estructura y ubicarla sobre los soportes temporales.

- Se realizaron trabajos de mitigación y manejo del cauce del rio, con maquinaria pesada (retroexcavadora de oruga).

- Manejo del tránsito a través de 8 reguladores en dos turnos diarios de 4 reguladores cada uno, quienes se encargan de regular el tráfico liviano y evitar el paso de vehículos pesados.

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: **CUMPLE**
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: **CUMPLE**
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: **CUMPLE**
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: **CUMPLE**
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: **CUMPLE**
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: **CUMPLE**
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: **NO APLICA**
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: **NO APLICA**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: **CUMPLE**
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: **CUMPLE**
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: **CUMPLE**
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: **CUMPLE**
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: **CUMPLE**
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: **CUMPLE**

27

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE						
COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA				
Concepto	*Valor*	Concepto (Anticipo, Avances, Pagos)	Fecha	Valor	Obsrv.
Valor Inicial del Contrato	$ 3.498.229.789,oo	Pago Anticipado	17 03 2023	$ 1.399.291.916,oo	
Valor Adiciones	$ 0,oo				
Reajustes	$ 0,oo				
Actualización de Precios	$ 0,oo				
Valor Total del Contrato	$ 3.498.229.789,oo				
Valor Pagado	$ 1.399.291.916,oo				
Valor Causado que No se ha Pagado	$ 2.087.581.330,oo				
Valor Total Ejecutado	$ 3.486.873.246,oo				
Valor Saldo por Ejecutar	$ 11.356.543,oo				
Intereses moratorios	$ 0,oo	TOTAL PAGADO		$ 1.399.291.916,oo	

VALOR DEL CONTRATO				$ 3.498.229.789,oo	
	VALOR ACTAS	DESCUENTO PAGO ANTICIPADO	SALDO POR AMORTIZAR	PAGO NETO	SALDO POR PAGAR
ACTA 1	$ 3.126.073.519,oo	$ 1.399.291.916,oo	$ 0,oo	$ 1.726.781.603,oo	$ 372.156.270,oo
ACTA 2	$ 360.799.727,oo	$ 0,oo	$ 0,oo	$ 360.799.727,oo	$ 11.356.543,oo
TOTAL	**$ 3.486.873.246,oo**	**$ 1.399.291.916,oo**	**$ 0,oo**	**$ 2.087.581.330,oo**	**$ 11.356.543,oo**

SEGUIMIENTO FINANCIERO - OBSERVACIONES
Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar. • Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: **CUMPLE** • Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: **CUMPLE** • Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: **CUMPLE** • Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: **CUMPLE** • Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: **NO APLICA** • Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: **NO APLICA** • Costo de actividades: **ACTA DE PAGO PARCIAL No.01**

SEGUIMIENTO JURIDICO
De acuerdo con certificación y revisión de la interventoría, el Contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes frente al régimen de seguridad social integral y parafiscal de acuerdo a la cláusula vigésima segunda del contrato. - **CUMPLE.** El Objeto del contrato se ha cumplido de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 y el contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato. - **CUMPLE.**

INFORME SOBRE SANCIONES
NO APLICA

27

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS
El contrato fue publicado en el SECOP para información a veedurías ciudadanas. - **CUMPLE**

Fecha del Próximo Informe	Dia: **Treinta y Uno (31)**	del	Mes: **Diciembre**	de	Año: **2023**

Para constancia de lo anterior firman la presente acta el Representante Legal de la Interventoría a los				
Cuatro (04)	días del mes de	**Diciembre**	De	**2023**

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
Director de Interventoría
c.c. 6.199.200 Bugalagrande (Valle)

Proyectó: Giovanny Zúñiga García
Director de Interventoría

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Blanca Cecilia Leyton, Zulima Guzmán, José Antonio Cristancho Martínez, Angela Garcia, Katherine Santamaria Sánchez	**Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao / Juan Gabriel Rojas Girón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Cargo: Profesional Especializado, Profesional Universitario, Contratistas	**Cargo:** Directora Jurídica / Subdirector de Contratación	**Acta No. 002**
Firma:	**Firma:**	
Fecha: 03/04/2019	**Fecha:** 03/04/2019	**Fecha:**17/06/2019